

Bogotá D.C., 07 de Mayo de 2019
SDM SC- 88718

Señor (a):

MALVIRIS SOLAR JULIO
Calle 38 No. 87- 53
Patio Bonito
Teléfono: 3215237158
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-120331 /2019

472	Motivos de Devolución	Documentos	☒ No Existe Número
	Revisado	Revisado	No Revisado
	Completado	Completado	No Completado
	Entregado	Entregado	Apertura Clausurado
Fecha:	16/05/2019	Arriba:	
Nombre del/Los/Los:	Malviris Solar	Nombre del/Los/Los:	
C.C.	79354345	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Señor(a) Malviris:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, los Comparendos N° 1100100000022768045 del 26/12/2018 y 1100100000022774648 de 07/01/2019, fueron remitidos a la dirección se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y ministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la posición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 2 No. 93 D - 35 AP 202** en la ciudad de Bogotá, siendo **ENTREGADOS**, en términos, los días 1/2019 y 10/01/2019, respectivamente.

472
Servicios Públicos
Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría de Movilidad

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 No. 37 - 35

Durante: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: YG22754875400

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
MALVIRIS SOLAR JULIO

Dirección: CL 38 No. 87 - 53

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:
Ficha Pre-Admisión:
13-052019 12:43:10

No fue posible enviar el correo electrónico al destinatario.

23. ONCE (VEINTY TRES) (TRASPASO)	
Solar	Malviris
CL 2 N° 43 D - 35	64513055
BOGOTÁ	3215237158

3 No. 37 - 35
3649400
.movilidadbogota.gov.co
Línea 195

PA01-PR01-M001 V.2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SERVICIO POSTALES NACIONALES 472 603		YG21431175CO 20/20 SEGURIDAD LTDA. 10 ENE 2019 CC 10223149		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
DIRECCIÓN: CL 38 No. 87-53 PATIO BONITO MUNICIPIO: BOGOTÁ DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.		CORREO ELECTRÓNICO:		

SERVICIO POSTALES NACIONALES 472 603		YG21431175CO 20/20 SEGURIDAD LTDA. 10 ENE 2019 CC 10223149		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
DIRECCIÓN: CL 38 No. 87-53 PATIO BONITO MUNICIPIO: BOGOTÁ DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.		CORREO ELECTRÓNICO:		

De otra parte, el Comparendo N° 1100100000023187636 de 19/02/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-1915, celebrado por la SDM y Concesión del RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CL 38 No. 87- 53 Patio Bonito en la ciudad de Bogotá, siendo devueltos por la causal DIRECCIÓN ERRADA, hechos que no son atribuibles a la administración.



Dirección: CL 38 No. 87-53 PATIO BONITO
Municipio: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:

SERVICIO POSTALES NACIONALES 472 603		YG21431175CO 20/20 SEGURIDAD LTDA. 10 ENE 2019 CC 10223149		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
DIRECCIÓN: CL 38 No. 87-53 PATIO BONITO MUNICIPIO: BOGOTÁ DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.		CORREO ELECTRÓNICO:		

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA01-PR01-MD01 V.2.0

BOGOTÁ, D.C.
19/02/2019
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000023187636	RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

No obstante, ya que la dirección a la que le fue enviado la orden de comparendo No. 1100100000023187636, es la misma que relaciona para la respuesta de esta solicitud, este Despacho considero pertinente realizar una verificación en sitio, por parte de la empresa de correspondencia, con el fin de determinar si la dirección existe, una vez se tenga la información requerida se dará respuesta de fondo a su solicitud en cuanto al comparendo de la relación, a más tardar el día 13 de junio de 2019.

Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 -**Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.**

"Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

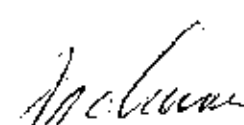
- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo anterior, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo en cuanto a los comparendos No. 1100100000022768045 del y 1100100000022774648, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada SDM

PA01-PR01-25001 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

RECIBIDO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10119

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-120331/ MALVIRIS SOLAR JULIO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-88718 del 07 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-120331.

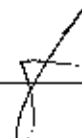
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)